

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

11944 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 24/2016, con la modalidad de crédito extraordinario*

Finalizado el periodo de exposición pública y dado que no han sido presentadas reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2016 sobre el expediente núm. 24/2016 de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, por la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 177.2 del citado RDL, se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
9331 63900 01	Otras inversiones reposición infraestructuras	40.932,73
1611 62304 01	Sistema impulsión Agua Na Crema	10.251,85
1611 62305 01	Contadores lectura electrónica	11.151,97
	Total crédito extraordinario	62.336,55

Altas en aplicaciones de ingresos

Apl. Pres.	Descripción	Incremento
870 00	Remanente de tesorería gastos generales	62.336,55
	Total	62.336,55

Contra este Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o acuerdo impugnado.

Artà, 21 de octubre de 2016

El alcalde
Bartomeu Gili Nadal

